

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 24 de abril del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y doña Patricia Valentina Sepúlveda Astete, Rut N° [REDACTED]
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicios Profesionales para el Diseño de Iluminación de Refugios Peatonales, Diversos Sectores, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Patricia Valentina Sepúlveda Astete, por escritura privada de fecha 24 de abril del año 2025.
2. El plazo de ejecución de los servicios será desde el envío de la orden de compra, hasta el día 30 de junio del año 2025.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma total de \$4.444.480, impuestos incluidos. El valor total del contrato se pagará de la forma establecida en los términos de referencia que regulan el trato directo N° 51-2025, y en el mismo contrato que por este acto se aprueba.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/aftr

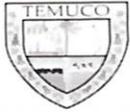
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dpto. Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V&B
D. Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO DE ILUMINACIÓN DE REFUGIOS PEATONALES, DIVERSOS SECTORES, TEMUCO.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PATRICIA VALENTINA SEPÚLVEDA ASTETE.

En Temuco, a 24 de abril del 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **PATRICIA VALENTINA SEPÚLVEDA ASTETE**, en adelante también denominado "El Prestador", cedula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] de la ciudad y comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número 234 de fecha 16 de abril del 2025, conforme lo faculta el artículo 71 N°7 letra c) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. En específico Cuando se requiera contratar un servicio cuyo Proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO DE ILUMINACIÓN DE REFUGIOS PEATONALES, DIVERSOS SECTORES, TEMUCO** y Términos de Referencia del Trato Directo N°51-2025.

3089323

Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por su parte acepta, la ejecución de los servicios **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO DE ILUMINACIÓN DE REFUGIOS PEATONALES, DIVERSOS SECTORES, TEMUCO**. Los trabajos que por este instrumento se encargan al prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a los Términos de Referencia derivados del Trato Directo N°51-2025, ya mencionado.

TERCERA. PRECIO: Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$4.444.480, impuesto incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

CUARTA. FORMA DE PAGO: La municipalidad de Temuco, pagará a través de la Dirección Administración y Finanzas. Las prestaciones de los servicios serán pagas contra entrega de productos completos por los diseños revisados y aprobados por el ITE y corregidos según observaciones de la plataforma SUBDERE, cuando corresponda, en 3 estado de pago y de acuerdo a porcentajes del valor total de la consultoría, detallado en cuadro Estado de Pagos, en conformidad a los mencionado en letra L" Forma de Pago", de los Términos de Referencia, derivados del Trato Directo N°51-2025.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de los servicios será desde el envío y aceptación de la orden de compra electrónica a través del portal mercado público hasta el 30 de junio de 2025.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.



SEPTIMA.DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA.GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENA. PERSONERÍA. La personería de Don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.

ELENA I.
NOT.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PATRICIA VALENTINA SEPÚLVEDA ASTETE.



FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA

don (ña) Patricia Valentina Sepúlveda Astete

c.n.i. [REDACTED]

TEMUCO. 30. 04. 2025

